

AA.VV.: *El Derecho aragonés, un Derecho vivo* (dir. por A. LÓPEZ AZCONA), Colex, La Coruña, 2026, 265 pp. ISBN: 979-13-7011-514-2.



La obra colectiva *El Derecho aragonés, un Derecho vivo*, dirigida por la profesora Aurora López Azcona, constituye una aportación de indudable interés para el estudio del Derecho civil autonómico español. Eminentemente contemporánea, la monografía se articula en torno al análisis de diversas cuestiones jurídicas que inciden de manera directa en la cotidianidad de la sociedad aragonesa. No nos hallamos, por tanto, ante un estudio sistemático del ordenamiento civil aragonés, sino más bien ante una relectura de algunos de sus aspectos más relevantes, elaborada a partir de las ponencias presentadas en el curso de verano de la UNED que se celebró en Fraga en 2025. El propósito de aquel curso fue generar “un espacio de aprendizaje y una oportunidad para el debate, la reflexión y la búsqueda de soluciones a los desafíos a que se enfrenta el Derecho aragonés y su ciudadanía”. Pues bien, ese objetivo se ve plenamente reflejado en la presente obra, que logra conjugar con acierto el rigor propio de la reflexión académica con una perspectiva marcadamente práctica.

A través de las contribuciones de notarios, registradores, abogados y académicos, la monografía ofrece una visión plural y enriquecedora del Derecho civil aragonés en su dimensión más viva y aplicada. Lejos de adoptar un enfoque historicista o descriptivo, la obra propone una lectura dinámica del Derecho aragonés, que se presenta como un ordenamiento jurídico plenamente vigente, dotado de solidez técnica y de una clara funcionalidad social. En ese sentido, la idea que vertebra la monografía —y que recoge el propio título— es, precisamente, que el Derecho civil aragonés constituye hoy un Derecho vivo: un Derecho utilizado con naturalidad por los ciudadanos, aplicado cotidianamente por los operadores jurídicos y capaz de ofrecer respuestas adecuadas a las transformaciones sociales del siglo XXI.

La dirección científica de Aurora López Azcona garantiza la coherencia interna de la obra, que reúne —junto con su propia contribución— los trabajos de destacados especialistas en la materia.

En el primer capítulo la catedrática Carmen Bayod López aborda una cuestión preliminar y decisiva: ¿dónde y a quién se aplica el Derecho foral aragonés? Se pone así de manifiesto el alcance real del Derecho aragonés que, como cualesquiera otros Derechos civiles europeos, puede aplicarse no sólo a los aragoneses sino también a quienes no lo sean, siempre que la ley aplicable sea la aragonesa. En cuanto a su dimensión externa, la autora nos recuerda que el Derecho aragonés es “un Derecho civil europeo más”, plenamente integrado en el espacio jurídico de la Unión. Esta perspectiva resulta particularmente relevante para comprender que el Derecho aragonés no constituye un sistema cerrado o territorialmente aislado, sino un ordenamiento que dialoga tanto con el Derecho estatal como con el Derecho europeo.

El capítulo segundo se adentra en el ámbito del Derecho de familia para analizar, de la mano de la profesora Aurora López Azcona, la problemática derivada de las relaciones con los hijos mayores de edad y su incidencia en el ámbito alimenticio y sucesorio. La autora reflexiona sobre la relación de los denominados “hijos mayores a cargo” con sus progenitores, para quienes el legislador aragonés ha articulado un sistema de derechos y deberes recíprocos que combina solidaridad familiar y responsabilidad individual. Tras exponer el marco legislativo, la profesora López Azcona examina la jurisprudencia más relevante en torno a cuestiones de máxima actualidad como la pervivencia del deber de crianza y educación en situaciones de “parasitismo social” o la obligación del progenitor de sufragar los gastos de los hijos mayores cuando la relación familiar es inexistente.

El capítulo tercero, a cargo del notario de Zaragoza Tomás García Cano, se ocupa de otro tema de gran relevancia social: los instrumentos de autoprotección que el ordenamiento aragonés pone a disposición de las personas mayores a fin

de garantizar su autonomía y bienestar. Desde una perspectiva marcadamente práctica, el autor analiza las herramientas que ofrece el Derecho aragonés — los mandatos y los poderes preventivos— para facilitar la adopción anticipada de decisiones a quienes deseen planificar su futuro, ya sea en relación con el cuidado personal o con la gestión de su patrimonio. Una vez más, se constata la capacidad de adaptación del Derecho aragonés a las necesidades de una sociedad progresivamente envejecida, situando en el centro del sistema la dignidad y la autonomía de la persona.

Por su parte, la letrada M.^a Cristina Chárlez Arán examina en el capítulo cuarto las soluciones que ofrece el Derecho aragonés ante las crisis matrimoniales. Instituciones como la autoridad familiar, la asignación compensatoria o la custodia compartida reflejan una concepción propia de las relaciones familiares en la que la libertad civil y la igualdad ocupan, junto con la protección del interés superior del menor, un lugar central. La terminología diferenciada del ordenamiento aragonés no es meramente nominal, sino que expresa una identidad jurídica coherente con la tradición foral y alineada con los principios constitucionales y con la evolución del Derecho de familia europeo. La autora ofrece una visión práctica y actualizada, incorporando tanto la profunda transformación experimentada por los modelos de convivencia como la creciente relevancia de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

El capítulo quinto se adentra en el ámbito del Derecho sucesorio. En él, el notario de Zaragoza y profesor de Derecho civil Fernando Ruiz Morollón, examina algunas de las principales cuestiones a las que se enfrenta actualmente el notariado en el ámbito de la sucesión *mortis causa*. El análisis se centra en el concepto de la capacidad jurídica y, en particular, en el testamento otorgado por la persona con discapacidad, a la luz de la entrada en vigor de la Ley 3/2024, de 13 de junio, de modificación del Código del Derecho Foral de Aragón en materia de capacidad jurídica. El autor ofrece una reflexión especialmente sugerente sobre la complejidad del juicio de capacidad que debe emitir el notario, identificando posibles dificultades y proponiendo soluciones prácticas, y aporta además un análisis de gran interés sobre la regulación del testamento de las personas con discapacidad en el Derecho aragonés, que incorpora incluso una propuesta de formulario notarial.

Los capítulos sexto y séptimo se adentran en el ámbito de los derechos reales y, en particular, de las servidumbres. El capítulo sexto, elaborado por el letrado Álvaro Enrech Val, examina las especialidades aragonesas en esta materia, con especial atención a la distinción entre servidumbres aparentes y no aparentes. Por su parte, el capítulo séptimo, a cargo del profesor José Luis Argudo Pérez, aborda las servidumbres y comunidades de aprovechamientos en Aragón desde una

perspectiva de notable actualidad: la posible colisión entre los aprovechamientos tradicionales —pastos, ademprios o mancomunidades— y los nuevos usos vinculados al desarrollo de energías renovables. El análisis demuestra que estas instituciones, lejos de constituir meras reliquias históricas, conservan plena vigencia y capacidad para ofrecer soluciones jurídicas a conflictos contemporáneos relacionados con el desarrollo sostenible. La sugerente pregunta con la que concluye el autor —si nos encontramos ante una “nueva desamortización civil”— pone de manifiesto la profundidad del debate suscitado.

La obra se cierra con la contribución del registrador Jorge Lacasa Roque, quien analiza la proyección registral de diversas instituciones propias del Derecho civil aragonés. Figuras como el consorcio conyugal, la viudedad foral, el abolorio o la fiducia sucesoria encuentran en el Registro de la Propiedad el instrumento necesario para desplegar plenamente su eficacia frente a terceros. El autor pone así de relieve el papel fundamental que desempeña la constancia registral como garantía de seguridad jurídica y como elemento imprescindible para la adecuada funcionalidad del sistema.

En definitiva, nos hallamos ante una obra de obligada consulta para el estudio del Derecho civil aragonés que, por su enfoque actualizado y marcadamente práctico, resulta de evidente interés para todos los operadores jurídicos. A lo largo de sus ocho capítulos la monografía pone de relieve que el Derecho civil de Aragón es, en efecto, un Derecho vivo, utilizado de forma habitual por los ciudadanos en sus relaciones familiares, sucesorias y patrimoniales, y aplicado cotidianamente por jueces, notarios, y registradores.

Maitena Arakistain Arriola
Profesora Ayudante Doctora
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea